



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 003 .-**  
**CORRIENTES, 02 de Enero de 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 540-01-12-806/08, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 088 de fecha 12 de marzo de 2012, obrante a fs. 181/190, se creó en el ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), el Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA), y que en su artículo 8°, de la citada resolución, se estableció el monto del arancelamiento para el registro mencionado, tanto para personas físicas como personas jurídicas;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 599 de fecha 25 de noviembre de 2016, se modificó el artículo 8° de la resolución antes mencionada;

Que a fs. 308, la Gerencia de Gestión Económica, eleva el índice de actualización del arancel para personas físicas como personas jurídicas;

Que atento a ello, se considera oportuno modificar el valor de los aranceles establecidos en el artículo 8° de la Resolución N° 088/12;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1160/17, obrante a fs. 310, fundado en el marco de la Ley N° 3.460 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01 y normativas conexas,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- MODIFICAR** el artículo 8° de la Resolución N° 088 de fecha 12 de marzo de 2012, cuyos montos del arancelamiento para el Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA), para el año 2018 queda establecido en los siguientes montos:

a) Personas Físicas: Inscripción: pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve (\$2.959,-), y Renovación: pesos un mil cuatrocientos setenta y ocho (\$1.478,-).

b) Personas Jurídicas: Inscripción: pesos cinco mil novecientos dieciséis (\$5.916,-), y Renovación: pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve (\$2.959,-).

**Art. 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 599 de fecha 25 de noviembre de 2016.

**Art. 3°.- REGISTRAR**, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

R.P.